

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

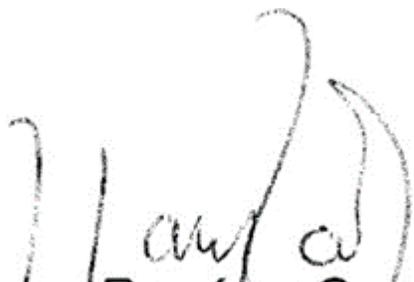
Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320210107800

Visto informe secretaria, revisada solicitud de la apoderada de la parte actora, que obra en el pdf item 38, aportado certificado de la Camara de Comercio de Bogota de registro como comerciante del demandado Gabriel Mauricio Acevedo Macias Aeedo en que registro como direccion para notificaciones judiciales el correo electronico MAURICIO-ACEVEDO@HOTMAIL, direccion a la que fue surtida notificacion del auto admisorio de la demanda conforme a lo normado en el articulo 8 de la Ley 2213 con certificacion de acuse de recibo y apertura de Rapientrega el 9 de agosto de 2022, el Juzgado Resuelve:

Tener por notificado por Aviso conforme al articulo 2213 remitido y con acuse de recivio el 9 de agosto de 2022 del auto admisorio de la demanda proferido el 7 de marzo de 2022, quien durante el termino de traslado guardo silencio.

En firme la decision, ingresar las diligencias al despacho para continuar con el tramite procesal.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - diciembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
